



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0695-R-2022

Huancayo, 28 de enero de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0045-2022-VRI-UNCP de fecha 26 de enero de 2022, mediante el cual la Vicerrectora de Investigación solicita emisión de resolución sobre designación de estudiante coordinador de Semilleros de Investigación de la UNCP.

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución N° 1110-CU-2021 de fecha 07 de diciembre de 2021 se resuelve aprobar el Reglamento de Semilleros de Investigación de la UNCP;

Que, mediante el oficio de la referencia, la Vicerrectora de Investigación manifiesta que habiéndose aprobado con Resolución N° 1110-CU-2021 el Reglamento de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional del Centro del Perú, y en cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IV Artículo 11° en el cual se define estudiante coordinador, solicita la designación de estudiantes coordinadores de Semilleros de Investigación de la UNCP mediante resolución;

Que, la Universidad Nacional del Centro del Perú está comprometida en la formación de capacidades en los estudiantes hacia la investigación, la educación y la responsabilidad social. En ese contexto, la investigación constituye una función esencial de la docencia universitaria, que se promueve, implementa y aborda a través de la generación de nuevos conocimientos acordes a las necesidades de la sociedad. El docente-investigador pone en contacto a los alumnos con un Grupo o Centro de Investigación con la finalidad de involucrarlos en el proceso de investigación con autonomía, actividad crítica y creatividad. En esta dirección, grupos de estudiantes se integrarán como Semilleros de Investigación – UNCP, orientados por un docente investigador, en un ecosistema de buena voluntad científica, conciencia social, bondad ecológica y conocimiento colectivo; Los semilleros de investigación se convertirán en una estrategia para apoyar la investigación formativa y formar nuevos investigadores en la universidad;

Que, el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1º DESIGNAR a los ESTUDIANTES COORDINADORES DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN de la Universidad Nacional del Centro del Perú:

Nº	FACULTAD	COORDINADORES
1	Agronomía	Est. Nilton SOTO GARCÍA
2	Antropología	Est. María José ARZOLA ARÉVALO
3	Arquitectura	Est. Damaris Mónica QUINTANA ZEVALLOS
4	Ciencias de la Administración	Est. Zarift Aracely MESTANZA GONZALES
5	Ciencias Agrarias	Est. Eduardo CONDORI GUERRA
6	Ciencias Aplicadas	Est. Yanina Katherine CASTRO CALDERÓN





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0695-R-2022

7	Ciencias de la Comunicación	Est. Jesús Miguel MUÑOZ SÁNCHEZ
8	Ciencias Forestales y del Ambiente	Est. Mayra Morayma CLEMENTE INDERIQUE
9	Contabilidad	Est. Jean Pol LUNA CORTÉZ
10	Economía	Est. Sandali Alasia BALDEÓN NUÑEZ
11	Educación	Est. Maricielo MORALES SALOMÉ
12	Enfermería	Est. Wendy BERNARDINO POMA
13	Ingeniería y Ciencias Humanas	Est. David ANCO TACURI
14	Ingeniería Civil	Est. Franshesca Nicohol HURTADO SUASNABAR
15	Ingeniería de Minas	Est. Luís Oniel MANGUALAYA CAMPOS
16	Ingeniería de Sistemas	Est. Jemima ELÍAS MUCHA
17	Ingeniería Eléctrica y Electrónica	Est. Samuel David CHUCO ALIANO
18	Ingeniería en Industrias Alimentarias	Est. Llubiza Yoana POMACHAHUA PARIONA
19	Ingeniería Mecánica	Est. Ángel Cristhian SUAZO MALDONADO
20	Ingeniería Metalúrgica y de Materiales	Est. Jesús Miguel MENDOZA CHUQUILLANQUI
21	Ingeniería Química	Est. Cristina Noelia ESQUIEVEL CASTRO
22	Medicina Humana	Est. Lizet GARAY RÍOS
23	Sociología	Est. Marilyn Najelly USCUCHAGUA ZACARÍAS
24	Trabajo Social	Est. Sheyla Kelia ADAUTO DE LA CRUZ
25	Zootecnia	Est. Ronaldo Francesco ZEVALLOS CONTRERAS

2º ENCARGAR al Vicerrectorado de Investigación el cumplimiento de la presente resolución a través de las Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese y comuníquese,



Abog. MICHAEL PALACIOS RAMOS
SECRETARIO GENERAL



DR. AMADOR GODOFREDO, VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR